

BUIN, 28 MAY 2019

**DECRETO TC. N° 133 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 216 de fecha 16 de octubre de 2018, se aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Cronograma de la Licitación Pública "Mejoramiento Plaza Manuel Rodríguez".

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 44, de fecha 13 de febrero de 2019, se adjudica la licitación pública denominada "Mejoramiento Plaza Manuel Rodríguez", al Oferente Constructora Leiva Limitada.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 85 de fecha 28 de marzo de 2019, se aprueba el contrato suscrito con Constructora Leiva Limitada, para la ejecución de la licitación pública "Mejoramiento Plaza Manuel Rodríguez".

4.- El Memorándum N° 334, de fecha 16 de mayo de 2019 de la Dirección de Obras Municipal, en el cual solicita al Administrador Municipal decretar la extensión de plazo para el proyecto "Mejoramiento Plaza Manuel Rodríguez". Se adjunta fotocopia de la siguiente documentación:

- \* Prov. N° 6.998, de fecha 15.05.2019, ingresada por Constructora Leiva Limitada, solicitando aumento de plazo del proyecto, por un periodo de 25 días corridos.
- \* Folio N° 10 y N° 11, de fecha 26.04.2019, del Libro de Obras.
- \* Folio N° 12, de fecha 02.05.2019 del Libro de Obras.

5.- La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye decretar el aumento de plazo requerido.

**DECRETO.**

1.- Apruébese el Aumento de Plazo otorgado al proyecto "Mejoramiento Plaza Manuel Rodríguez", ejecutada por Constructora Leiva Limitada, RUT N°

2.- Déjese establecido que el periodo de extensión para la ejecución de las obras es de **25 días corridos**, los que comenzarán a regir desde el 20 de mayo de 2019, teniendo como fecha de término el 13 de junio de 2019.

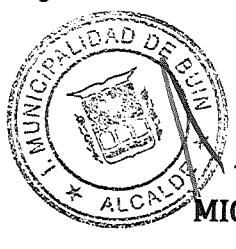
3.- Cabe hacer presente que la extensión de plazo es necesaria, debido a que de las observaciones indicadas en los folios N° 10, 11 y 12 del Libro de Obras, sólo se ha llevado a cabo la extracción del árbol, y se encuentra en proceso de una solución por parte de la Secretaría Comunal de Planificación, por el proyecto SERVIU, por rotura y reposición de veredas, donde en terreno se observa cierta discrepancia en cuanto a la planimetría y lo existente en terreno.

4.- La Unidad de Asesoría Jurídica redactará el contrato respectivo, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses municipales.

5.- Notifíquese al oferente del aumento de plazo de acuerdo a lo señalado en Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL GMG GMG(S) mss.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Control  
- D.A.P.  
- SECPA  
- D.O.M.  
- A. Jurídica  
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Aumento Plazo\Mejoramiento Plaza Manuel Rodríguez.docx